

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
dl División de Admin y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

541b

**AUTORIZA RENOVACIÓN CONTRATO DE
ARRIENDO DE INMUEBLE, UBICADO EN JOSÉ
PÉREZ COTAPOS N° 1753 AL 1755, ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DOÑA
CAROLINA HERRERA BARRA, PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN /**

SANTIAGO, 21 MAR 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 484 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.L. N° 1.028 de 1975; en el D.L. N° 3.001 de 1979 y en los D.S. N°s 72 de 1981 y 1.312 de 1999; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.481 de 2010; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en los D.S. N°s 32 de 2008 y N° 67 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta N° 216, de fecha 27 de Febrero de 2008, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el "**Contrato de Arriendo de Inmueble**", de la propiedad ubicada en calle José Pérez Cotapos N° 1.753 al 1.755, comuna de Conchalí, contrato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Carolina Margarita Herrera Barra, Cédula de Identidad N° 10.771.795-1.

2. Que dicho Contrato de Arriendo de Inmueble, ha sido renovado en dos periodos consecutivos, a través de la Resolución Exenta N° 226 de fecha 02 de Marzo de 2009, correspondiente al periodo entre el 03 de Marzo de 2009 y el 02 de Marzo de 2010 y en la Resolución Exenta N° 147 de fecha 02 de marzo de 2010, correspondiente al periodo entre el 03 de marzo de 2010 y el 02 de marzo de 2011.

3. Que es necesario para el Programa Nacional de Fiscalización continuar con el arriendo de la Sede Operacional de la comuna de Conchalí, de la ciudad de Santiago.

4. Que de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del punto Tercero, del mencionado Contrato de Arriendo de Inmueble, el contrato podrá ser renovado por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta, por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de desahuciar el contrato, con al menos 30 días de anticipación al vencimiento del respectivo periodo; situación no acontecida.

5. Que adicionalmente a lo señalado en el considerando anterior, doña Carolina Margarita Herrera Barra, señaló a través de correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2011, que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, su intencionalidad de continuar el arriendo del inmueble, en las condiciones establecidas en el contrato respectivo.

6. Que el Servicio de Arriendo de Inmueble, prestado por doña Carolina Margarita Herrera Barra, ha sido evaluado de manera positiva por el cliente interno (se adjunta evaluación), cumpliendo satisfactoriamente

los aspectos técnicos relacionados con el accionar del Programa Nacional de Fiscalización.

7. Que por el Arriendo del Inmueble señalado, corresponde cancelar un canon mensual de 38 U.F. (treinta y ocho unidades de fomento), según lo señalado en el numeral cuarto del Contrato de Arrendamiento respectivo.

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** la Renovación del Arriendo, por un nuevo período de 12 (doce) meses, desde el **03 de Marzo del 2011 y el 02 de Marzo del 2012**, del "Contrato de Arriendo de Inmueble" de la propiedad ubicada en calle José Pérez Cotapos N° 1.753 al 1.755, comuna de Conchalí, ciudad de Santiago, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Carolina Margarita Herrera Barra, Cédula de Identidad N° 10.771.795-1, aprobado mediante Resolución Exenta N°216, de fecha 27 de Febrero de 2008.
2. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la Renovación del Contrato señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, monto total ascendente a 456 U.F. (cuatrocientos cincuenta y seis unidades de fomento), considerando para el año 2011, la suma ascendente a 380 U.F. (trescientos ochenta unidades de fomento), al Ítem 22-09-002, del Programa 05, del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), y los saldos de precio a pagar el año 2012, es decir la suma ascendente a 76 UF.- (setenta y seis unidades de fomento), siempre que el Contrato se mantenga vigente y los presupuestos venideros contemplen los recursos suficientes para ello, al Ítem que corresponda del presupuesto de dicho año.
3. **PÁGUENSE** los servicios prestados por el proveedor antes individualizado, de acuerdo a lo establecido en el numeral cuarto y quinto del contrato señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, una vez recibidos conforme los cobros respectivos, por la unidad solicitante.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes



W/P/ROJ/ADE/WMF/AFD/PAP/mgg

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	9.819.440
ID Sigfe	48.000.
Imputación	19-01-05-22-01-002
Presupuesto	\$ 281.333.400
Acumulado	\$ 66.463.231
Disponibilidad	\$ 215.268.469
Responsable	344
Fecha	04-03-2011